RESOLUCIÓN DECANAL Nº 539-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 27 de noviembre de 2023

Vista las Solicitudes con registro Nº2368829, Nº2361791, Nº2369358, Nº2369884, Nº2369980 y Nº2369994 de fecha 08 de noviembre, 12 de octubre, 10 y 13 de noviembre de 2023, presentado por los egresados **JHERALDINE TERESA PUMACARHUA ASPARRIN, BASILIA GONZALEZ PARIAN, ROSA LAINES ROJAS, ELENA PALOMINO BAUTISTA, ANGEL QUISPE LIZARBE, JHONATAN CARPIO CANALES** para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas mediante:

Solicitud Nº 2368829 (08-11-2023) de la egresada JHERALDINE TERESA PUMACARHUA ASPARRIN
Solicitud Nº 2361791 (12-10-2023) de la egresada BASILIA GONZALEZ PARIAN
Solicitud Nº 2369358 (10-11-2023) de la egresada ROSA LAINES ROJAS
Solicitud Nº 2369884 (13-11-2023) de la egresada ELENA PALOMINO BAUTISTA
Solicitud Nº 2369980 (13-11-2023) del egresado ANGEL QUISPE LIZARBE
Solicitud Nº 2369994 (13-11-2023) del egresado JHONATAN CARPIO CANALES

Que, mediante Dictamen Nº154, Nº155, Nº158, Nº159, Nº160 y Nº161 FACEA-EPAE/UNSCH de fecha 21, 22 y 23 de noviembre de 2023 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Administración de Empresas integrado por el Lic. Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra y Lic. Elvis Raúl Huaihua Flores declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados **JHERALDINE TERESA PUMACARHUA ASPARRIN, BASILIA GONZALEZ PARIAN, ROSA LAINES ROJAS, ELENA PALOMINO BAUTISTA, ANGEL QUISPE LIZARBE, JHONATAN CARPIO CANALES**, al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº336 Nº337, Nº338, Nº339, Nº340 y Nº341-2023-FACEA-EPAE/UNSCH recepcionado con fecha 24 de noviembre de 2023, el director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Profesor Manuel Jesús Jaime Flores eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados que a continuación se detalla:

JHERALDINE TERESA PUMACARHUA ASPARRIN
BASILIA GONZALEZ PARIAN
ROSA LAINES ROJAS
ELENA PALOMINO BAUTISTA
ANGEL QUISPE LIZARBE
JHONATAN CARPIO CANALES

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Adm. de Empresas
Interesados (06)
Archivos

PHV/jbr